



***DECLARACION DEL
EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DE ESPAÑA
ANTE LA CONFERENCIA DEL DESARME***

D. GERARDO BUGALLO

***ANTE LA REUNIÓN DE ESTADOS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE
MINAS ANTIPERSONAL***

GINEBRA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

*(Cotejar con la intervención/
check against delivery)*

Señor Presidente:

Ante todo permítame felicitarle por su nombramiento y asegurarle la plena cooperación de mi delegación en sus trabajos. Quisiera también agradecer a la Secretaría su siempre eficaz colaboración.

Sr. Presidente:

La delegación de España suscribe plenamente la declaración realizada por el distinguido representante de Francia en nombre de la Unión Europea -primer contribuyente global en la acción contra las minas y en apoyo de los países víctimas de las mismas- y las asume como propias.

España, al igual que sus socios de la UE, mantiene posiciones muy activas en torno al problema que constituyen las minas antipersonal:

- España fue uno de los primeros Estados parte en ratificar la Convención, y también uno de los primeros en destruir su arsenal de minas antipersonal, y en adoptar una legislación interna prohibiendo la fabricación, el almacenamiento y el uso de las minas;
- como Estado parte, España está firmemente comprometido con la aplicación de sus disposiciones, al tiempo que aboga por la universalización de la Convención;
- mi país viene siendo un destacado donante en la lucha contra las minas y sus efectos: España ha contribuido para llevar a cabo labores de desminado a través de los fondos fiduciarios de distintos organismos multilaterales y regionales y de forma bilateral ha financiado programas dirigidos a la atención de las víctimas de las mismas;
- hemos dado mucha importancia a la cooperación técnica y el desarrollo de capacidades nacionales por lo que en Hoyo de Manzanares, en 2001, se creó un Centro Internacional de Desminado para atender las necesidades de formación de desminadores humanitarios de otros países.

Esta política ha sufrido un fuerte empuje desde la adopción del Plan de Acción de Nairobi 2005-2009 con ocasión de la Conferencia de Revisión de la Convención de 2004. España puso en marcha un plan de acción siguiendo las pautas marcadas por las 70 medidas contempladas en dicho Plan y ha ido incrementando progresivamente desde entonces su contribución a la acción contra las minas antipersonal, en línea con la política general española de incrementar progresivamente la ayuda oficial al desarrollo, con el objetivo de alcanzar en un futuro próximo el 0.7% del PIB en AOD, y actualmente figura entre los principales donantes.

España ha diversificado los canales de financiación utilizados, los fondos fiduciarios de la ONU, la OEA, el ITF o la OTAN; a través de financiaciones multilaterales directamente, a través de las ONGs, por parte de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), y ha ampliado y diversificado el campo de acción geográfica y temática a través de la financiación de las diversas actividades de la acción contra las

minas contenidas en las recomendaciones de Nairobi: remoción, asistencia a víctimas, cooperación técnica, sensibilización, formación, etc.

España contribuye anualmente a los fondos fiduciarios dedicados a la acción contra las minas de organismos internacionales y regionales existentes tratando de evitar solapes geográficos y temáticos: contribuye al AICMA de la OEA, para acciones contras las minas en Iberoamérica; a la OTAN, para proyectos en países de la Asociación para la Paz y del Diálogo Mediterráneo; a ITF, para los países balcánicos, y a la ONU, para el resto del mundo.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha venido colaborando para hacer frente a los complejos y persistentes efectos de las minas antipersonales con sus contribuciones financieras a programas de desminado y de asistencia directa o indirecta a las víctimas, o posibles víctimas, de estas minas.

Además, España incorporó a su Plan de Acción Nacional, siguiendo las recomendaciones de Nairobi, la financiación de las actividades de las ONGs más comprometidas con la Convención, la "Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL)", que elabora y publica el Informe anual *Monitor de Minas Antipersonal* para la Convención, y "Llamamiento de Ginebra", para promover la Convención entre los "actores no estatales".

Finalmente, se añadió la contribución al mantenimiento de los órganos creados para facilitar el funcionamiento y promover la universalización de la Convención: la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que actúa de secretariado de la Convención, y el Programa de Patrocinio, creado para facilitar la participación de los representantes de los países más desfavorecidos (normalmente los más afectados por el problemas de las minas antipersonal) en las actividades relacionadas con la Convención.

Sr. Presidente,

En cuanto a la asistencia técnica, de adiestramiento y formación, España ha dado gran importancia a la formación y a la capacitación en desminado humanitario, y a estos efectos el Centro Internacional de Desminado español organiza e imparte una media de seis cursos de desminado al año para personal de otros países, cuatro en sus propias instalaciones y otros dos son impartidos por instructores del Centro en los países que se benefician de este apoyo.

Nuestro Centro Internacional de Desminado, enmarcado en el artículo 7 de la Convención, se creó en marzo de 2001 con la vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario. El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de Naciones Unidas. Este Centro es una destacada herramienta que España aporta para atender las solicitudes de apoyo que puedan recibirse en el campo fundamental de la formación de especialistas en desminado.

Hasta la fecha el Centro ha realizado 22 cursos internacionales en sus instalaciones y 12 en instalaciones de otros países y ha formado en técnicas de desminado humanitario a expertos de Afganistán, Angola, Bosnia-Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Iraq, Jordania, Líbano, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú y Senegal. En algunos de estos cursos se contó con la colaboración de instructores de Portugal y Rusia.

Ahora mismo, y desde el 3 de noviembre, se está desarrollando en Madrid un curso de desminado que cuenta con la presencia de expertos de Chile, Ecuador y Perú, que finalizará el próximo 12 de diciembre, y para 2009 el Centro tiene programados cuatro cursos para expertos procedentes de Bosnia-Herzegovina, Líbano, Jordania y Senegal.

Además la Fuerzas Armadas españolas desplegadas en el exterior en operaciones de paz han incorporado a sus planes de actividades, la desactivación de explosivos y labores de desminado, como parte de las labores a realizar sobre el terreno.

Sr. Presidente

Estamos ante esta situación en esta Convención, y la gran mayoría de los aquí presentes estaremos presentes en Oslo para la firma de la *Convención sobre Municiones de Racimo* aprobada en la Conferencia Diplomática de Dublín, que, tanto por el proceso de cómo fue negociada como por su contenido, es un alma gemela de esta Convención sobre minas antipersonal.

A este respecto me complace comunicar que mi Gobierno aprobó el pasado 14 de noviembre de 2008 la firma de la *Convención sobre Municiones de Racimo* por lo que España estará presente en Oslo el 3 de diciembre y se impulsará su ratificación por parte del Parlamento español por la vía de urgencia, a fin de facilitar la entrada en vigor de la Convención a la mayor brevedad.

Como ya tuvo ocasión de informar mi delegación a nuestros socios en otros foros España aprobó, el 11 de julio de 2008, una moratoria unilateral relativa a las municiones de racimo, que supone la aplicación provisional de la nueva Convención. Esta decisión responde al firme compromiso del Gobierno español en el sentido de prohibir el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación y transferencia de las municiones de racimo, y de iniciar, en el plazo más breve posible, la destrucción de la munición almacenada.

El Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros fija asimismo la puesta en marcha del mecanismo previsto en el Artículo 18 de la Convención, de tal modo que España pueda declarar que aplicará provisionalmente el Artículo 1 de la Convención desde el momento de su ratificación. Y acuerda trasladar lo antes posible al Secretario General de las Naciones Unidas la posición de España y la información sobre las municiones disponibles y el plan de trabajo que se desarrollará para su destrucción efectiva, según establece el Artículo 7 del texto de la Convención,.

El Acuerdo contempla el compromiso de cumplimiento de las previsiones de la Convención referidas a la cooperación y asistencia internacionales, sobre todo en relación con la ayuda a las víctimas, a sus familias y a las comunidades a las que

pertenezcan, y se procederá a incorporar a las políticas de cooperación desarrolladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las previsiones contempladas en la Convención.

Sr. Presidente,

Con estas indicaciones, quisiera poner de manifiesto que España ha sido y es un actor firmemente comprometido con los objetivos de la Convención, y con el propósito de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal. Para mi país, es un motivo de satisfacción poder constatar que, aunque queda mucho trabajo por hacer, se han registrado considerables avances en aspectos tan importantes como la destrucción de arsenales, el desminado humanitario y la asistencia a las víctimas, y ve con gran preocupación el alto número de solicitudes de extensión de los plazos contemplados en el artículo 5.

Naturalmente, tenemos que seguir trabajando en estas tareas, así como en otras como la universalización de la Convención, a fin de reforzar el proyecto que compartimos de lograr un mundo libre de minas antipersonal. En este sentido, quisiera terminar apuntando que mi país está estudiando intensificar la actividad que España ya ha venido desarrollando en la lucha contra las minas antipersonal, que ahora debe reforzarse con los compromisos asumidos al adoptar el Protocolo V sobre Restos Explosivos de Guerra y a partir del momento de la firma de la nueva Convención sobre Municiones de Racimo. Con respecto a esto última, me complace informar que España ha realizado este mismo año una contribución especial al fondo fiduciario de la ONU para poner en marcha dos equipos de desminado que están llevando a cabo la limpieza de los restos explosivos de guerra derivados de la utilización de municiones de racimo en el conflicto del Líbano de hace unos años.

Quisiera, para concluir, recordar que España, en su línea de pleno respeto al Derecho Internacional Humanitario, es uno de los pocos países que, a día de hoy, es Estado parte de la *Convención sobre Minas Antipersonal*, de todo el entramado de la *Convención sobre Ciertas Armas Convencionales* (incluidos sus cinco Protocolos y las enmiendas a la Convención y al Protocolo II), y este compromiso con el Derecho Internacional Humanitario se verá reforzado con la firma de la *Convención sobre Municiones de Racimo* en Oslo el próximo 3 de diciembre.

Muchas gracias, Sr. Presidente.